

**EN LO PRINCIPAL:** SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO; **PRIMER OTROSÍ:** SOLICITA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; **SEGUNDO OTROSÍ:** PERSONERÍA.

## SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**REF.: RES.EX N°1 / ROL D-094-2020**

**Arturo Le Blanc Cerda**, abogado, cédula de identidad N° [REDACTED] Vicepresidente de Asuntos Regulatorios y Legales, en representación de **TRANSELEC S.A.** ("Transelec"), ambos domiciliados en Orinoco 90, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio, **ROL D-094-2020**, al Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, preceptos a través de los cuales se prevé la posibilidad de prórroga de plazo para dar respuesta y la facultad de los órganos administrativos para concederla, venimos en solicitar una ampliación del plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 20.417, Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, para presentar un Programa de Cumplimiento.

Debe recalarse que la formulación de cargos fue notificada al último fiscalizado involucrado, SAESA S.A., a través de carta certificada de Correos de Chile entregada en oficina la oficina de Correos de Chile de Osorno, comuna del domicilio de Sociedad Austral de Electricidad S.A., con fecha 11 de julio de 2020, razón por la cual el plazo otorgado por esta Superintendencia para todos los fiscalizados de imputados en esta formulación de cargos, inicia el día 15 de julio de 2020. En virtud de lo anterior, el plazo de 10 días que la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente otorga para presentar el Programa de Cumplimiento, vencería el día lunes 29 de julio de 2020. Por tanto, concedida la ampliación de plazo en 5 días conforme a lo establecido en la Ley 19.880, se extendería dicho plazo, venciendo el miércoles 5 de agosto de 2020.

Asimismo, y en virtud del mismo artículo 26 ya citado, venimos en solicitar una ampliación del plazo de 15 días hábiles para presentar nuestros descargos, ante una eventual reanudación del procedimiento sancionatorio, en casos de que, rechazado el Programa de Cumplimiento, se cuente con un plazo de 7 días hábiles para presentar nuestros respectivos descargos. Por tanto, concedida la ampliación de plazo en este caso, el plazo para presentar los descargos por nuestras representadas vencería dentro de los 7 días hábiles siguientes desde que se notifique la resolución que rechace el Programa de Cumplimiento.

La presente solicitud se funda, principalmente, en que Transelec necesita contar con el tiempo adecuado para analizar y preparar las acciones, documentos, respaldos, y todo otro registro que sea necesario para presentar un Programa de Cumplimiento que cumpla con los requisitos establecidos por la Ley 20.417 y el DS N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación. De igual forma, solicitamos tener en consideración que, en virtud del estado de excepción constitucional actual, por la Pandemia

mundial del Coronavirus, se ven afectados los diligencias, plazos y la forma de ejecutar las acciones requeridas para presentar y planear el Programa de Cumplimiento.

**POR TANTO;**

**AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**, pido acceder a lo solicitado en lo principal de esta presentación, otorgando a Transelec S.A. una prórroga de 5 días adicionales a los 10 establecidos para presentar un Programa de Cumplimiento, y una prórroga de 7 días adicionales a los 15 días establecidos para presentar descargos.

**PRIMER OTROSÍ:** Al Señor Superintendente del Medio Ambiente, solicitamos que las Resoluciones Exentas que se emitan durante este período, sean notificados mediante el correo electrónico [REDACTED] en virtud de las circunstancias especiales de estado de excepción constitucional en que hoy se encuentra el país en virtud de la Pandemia de Coronavirus.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Que la personería para representar a Transelec S.A. de don Arturo Le Blanc Cerda consta de escritura pública de fecha 3 de julio de 2012 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Gloria Acharán Toledo, cuya copia simple acompaño en este acto.

**Arturo  
Le Blanc**

Firmado  
digitalmente por  
Arturo Le Blanc  
Fecha: 2020.07.23  
19:26:48 -04'00'

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría MARIA GLORIA ACHARAN, de fecha 03-07-2012, repertorio 38736, y que corresponde a ACTA.



Omar Andres Perez Aguilera  
Archivero Suplente

Firmado electrónicamente con fecha 5 de febrero de 2020 en Santiago.

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **OM78R4-W9952**



REPERTORIO N° 38.736.-

## REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

### ACTA

DE LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN, EXTRAORDINARIA,  
DEL DIRECTORIO DE

TRANSELEC S.A.

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile, a tres de julio del año dos mil doce, ante mí, **MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**, chilena, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, comparece doña **Paula Constanza Rojas Marambio**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliada en esta ciudad, Avenida Apoquindo tres mil setecientos veintiuno, Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública lo pertinente del Acta de la Octogésima Tercera Sesión, Extraordinaria, de Directorio de Transelec S.A., celebrada el veintiuno de junio de dos mil doce, y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO OCHENTA Y TRES, EXTRAORDINARIA, DEL DIRECTORIO DE TRANSELEC S.A.** En Toronto, Canadá, el veintiuno de junio de dos mil doce, a las diecisiete treinta horas, el Directorio de Transelec S.A. sostuvo su sesión extraordinaria número

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799.- Auto. acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA 42 A.M

OM78R4-W9962 NOTARIO SANTIAGO

VERIFIQUE EN www.sjs.cl ingresando el código  
s'Derechos S. Convento

Juan Miranda Osses  
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA



ochenta y tres. Asistieron los directores señores Richard Legault, Bruce Hogg, Patrick Charbonneau, Mario Valcarce, Alejandro Jadresic, Blas Tomic, Bruno Philippi, José Ramón Valente y la señora Brenda Eaton. El Gerente General, Sr. Andrés Kuhlmann, participó en la reunión en Canadá, actuando como Secretario de la sesión. El Sr. Richard Legault presidió la sesión. **TABLA. Uno) Tabla.** La tabla fue aprobada en la forma propuesta. Los temas se trataron en el orden propuesto por el Presidente. **Dos) Designación de Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal.** En este punto de la sesión, el Presidente informó a los señores directores que el Sr. Fernando Abara Elías, actual Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Compañía, dejaba a contar del primero de julio de dos mil doce dicho cargo, para asumir la posición de Asesor Senior de la Gerencia General. Por lo tanto, propuso nombrar como nuevo Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Sociedad al abogado Sr. Arturo Le Blanc Cerda, en reemplazo de don Fernando Abara Elías. Luego de una breve discusión, el Directorio agradeció al Sr. Abara por su valiosa contribución de todos estos años a la Compañía y adoptó el siguiente acuerdo: **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) dos:** A propuesta del Presidente y por unanimidad, el Directorio acordó designar como Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Compañía al Sr. Arturo Le Blanc Cerda. Además, el Directorio de la Sociedad acordó otorgar poder al Gerente General para comunicar el nombramiento del Sr. Le Blanc Cerda a la Superintendencia de Valores y Seguros. **Tres) Nombramiento de Secretario del Directorio.** En este punto de la tabla, el Presidente del Directorio propuso designar como Secretario del Directorio, en reemplazo de don Fernando Abara Elías, al nuevo Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Sociedad, señor Arturo Le Blanc Cerda. Luego de una breve discusión, el Directorio adoptó el siguiente acuerdo: **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) tres:** Por unanimidad de sus miembros presentes, el Directorio acordó designar como Secretario del Directorio al Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Compañía, al Sr. Arturo Le Blanc Cerda. **Cuatro) Otorgamiento de poderes al Vicepresidente de**

COPIA CERTIFICADA

**Asuntos Jurídicos y Fiscal.** En este punto de la tabla, a propuesta del Presidente, el Directorio, luego de una breve discusión, tomó el siguiente acuerdo: **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) cuatro:** El Directorio acordó por unanimidad conferir los siguientes poderes al Sr. Arturo Le Blanc Cerda, como Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Sociedad: Representar a la Sociedad en todos los juicios, de cualquier naturaleza que sean, que se tramiten ante cualquier tribunal y en cualquier instancia o etapa procesal, con las facultades del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y, además, con las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, transigir, aprobar convenios, comprometer y percibir. Asimismo, se le faculta para representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades políticas y administrativas, tales como Ministerios, en especial el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Ministerio de Energía; Contraloría General de la República, Banco Central de Chile, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Valores y Seguros, Comisión Nacional de Energía, Ministerio del Medio Ambiente y sus organismos relacionados, CONADI, Servicio de Impuestos Internos, Dirección del Trabajo, entidades laborales, de previsión y de salud, organismos dependientes del Estado y Municipalidades, las cuales se enumeran a vía ejemplar y no tienen el carácter de taxativas, y para concurrir ante ellas en asuntos contencioso administrativos y no contenciosos con toda clase de presentaciones, informar y suscribir hechos esenciales o relevantes de la sociedad, peticiones, declaraciones y oposiciones, pudiendo modificarlas y desistirse de ellas. Se le faculta también para delegar este poder en otro profesional abogado, y para contratar servicios, pudiendo para tal efecto suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios. **Cinco) Regulaciones de Sociedades Anónimas - Artículo cuarenta y dos.** El Presidente propuso que, con el objeto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, se designe al señor Arturo Le Blanc Cerda para que, en ausencia del Gerente General,



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada. Ley, N° 19.060, de 2006, modificada por la Ley N° 20.910, de 2016.  
Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajts.cl](http://www.ajts.cl) ingresando el código: 0M78R4-W9952 NOTARIO - SANTIAGO

COPIA CERTIFICADA



circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, represente válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen, incluyendo cualquier notificación que pueda recibirse de la Superintendencia de Valores y Seguros o de cualquier otra autoridad. Luego, el Directorio adoptó el siguiente acuerdo: **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) cinco**: El Directorio acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, designar al Sr. Arturo Le Blanc Cerda para que, en ausencia del Gerente General, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, represente válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen, incluyendo cualquier notificación que pueda recibirse de la Superintendencia de Valores y Seguros o de cualquier otra autoridad. **Seis) Revocación de poderes**. El Presidente propuso revocar los poderes otorgados al Sr. Fernando Abara Elías mediante acuerdo de Directorio adoptado en su sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil siete, reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo con fecha veintisiete de julio de dos mil siete, Repertorio dos mil seiscientos ochenta y ocho guión dos mil siete. **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) seis**: El Directorio acordó revocar los poderes indicados a contar del primero de Julio de dos mil doce. **Siete) Reducción a escritura pública**. Por unanimidad de sus miembros asistentes, el Directorio adoptó el siguiente acuerdo: **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) siete**: El Directorio acordó facultar a los señores Arturo Le Blanc Cerda, Fernando Abara Elías y Paula Constanza Rojas para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública todo o parte de la presente sesión, y procedan con una copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta, a requerir las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en los registros competentes. Sin haber otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas. Hay firmas ilegibles de señores: Richard Legault, Presidente. Bruce Hogg, Director. Brenda Eaton, Directora. Patrick Charbonneau, Director. Alejandro Jadresic M., Director. Mario Valcarce D., Director. Blas Tomic E., Director. Bruno Philippi I., Director. José Ramón

COPIA CERTIFICADA

Valente, Director. Andrés Kuhlmann, Secretario." Conforme con lo copiado del acta que he tenido a la vista y devuelto a interesada. Toda expresión entre paréntesis, vale.- En comprobante y previa lectura, la compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorios de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta misma fecha.- Se da copia. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799.- Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código: **0M78F4-W9952**

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 - A.M.  
NOTARIO - SANTIAGO

PAULA CONSTANZA ROJAS MARAMBIO

Julian Miranda Osses  
Archivo Judicial De Santiago

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 - A.M.  
NOTARIO - SANTIAGO

COPIA CERTIFICADA